

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARLYCORP S.A.

La compañía **CARLYCORP S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 12/01/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000253.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 160 Valor US\$5.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, AGRICOLA, AGRONOMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, ELECTROMECHANICA, COMPUTACION Y DE TELECOMUNICACIONES.

Portoviejo, 28 de Marzo de 2007

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI EXTRACTO

A los señores LUIS OCTAVIO MUÑOZ ALONZO, GEORGE MENA ALONSO, y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Manabí se ha presentado demanda de amparo posesorio cuyo extracto y auto radicado en ella son como sigue:
ACTOR: BETTY ELIZABETH HOLGUIN ALONSO Y OTROS.
DEMANDADOS: LUIS OCTAVIO MUÑOZ ALONZO, GEORGE MENA ALONSO y posibles interesados.
CUANTIA: \$2000.00
JUICIO No. 97-2007

TRAMITE VERBAL SUMARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor en la demanda solicita que previo trámite de ley y de conformidad a lo previsto en los artículos 580 al 685, del código de procedimiento civil y el artículo 960 al 973 del código civil vigente, de la demanda de amparo posesorio del bien inmueble ubicado en LA LOTEZACION LAS JUAQUITAS, de la manzana 2 de la ciudad de Montecristi PROVINCIA DE MANABI, cuyas medidas y lindes son los siguientes: Por el frente, 60 metros y calle pública, por la parte de atrás 80 metros y lotes 3, 4, 5, por el costado derecho con 30 metros y lote 9, por el costado izquierdo con 30 metros y lote 13.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. ENRIQUE LICURGO BARCIA.
JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI SUPLENTE, quien en providencia de fecha Montecristi, 23 de Febrero del 2007, las 09h55, aceptó al trámite la demanda y dispone se cite a los señores LUIS OCTAVIO MUÑOZ ALONZO, GEORGE MENA ALONSO y posibles interesados, por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad de Portoviejo, atento a lo dispuesto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil en vigencia ya que el actor declara bajo juramento que desconoce sus domicilios se le advierte a los demandados que tienen la obligación de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un castillo judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Montecristi, y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa.
Lo que se publica en los fines de Ley.

Montecristi, 16 de Marzo del 2007

ABG. DANIEL AVILA TOMALA
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI CITACION JUDICIAL

A la señora MARIA ROCIO CANTOS PACHAY, se le hace saber que en este Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Manabí, se ha presentado demanda de Divorcio Controvertido, signada bajo el # 154-2007, cuyo extracto y auto radicado en ella es el siguiente:

ACTOR: HECTOR EFRAIN ARTEAGA PALACIOS
DEMANDADA: MARIA ROCIO CANTOS PACHAY
DEFENSOR DEL ACTOR: Abg. Ricardo Moreira Rivera
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Enrique Licurgo Barcia (Suplente)
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor señor HECTOR EFRAIN ARTEAGA PALACIOS, ha presentado demanda de Divorcio, en la que refiere que desde el 25 de diciembre del 2002, las señoras MARIA ROCIO CANTOS PACHAY, abandonó el hogar que le teníamos formado y que se encontraba ubicado y localizado en este Cantón de Montecristi concretamente en la Parroquia Anbalí San Antonio, y desde aquella fecha han transcurrido más de 4 años sin haber localizado y peor aún retomado al hogar produciéndose una separación total completa e interrumpida de nuestro matrimonio por lo que amparado en lo que establece el inciso primero del numeral once del Art. 110 del Código Civil Ecuatoriano en vigencia y previo al trámite de ley solicita que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA ROCIO CANTOS PACHAY. PROVINCIA: El señor Juez Decimo Segundo de lo Civil de Manabí quien en auto de Calificación de fecha 17 de abril del 2007 a las 09h31 minutos acepta la demanda al trámite como clara completa y precisa y dispone que se cite por tres ocasiones a la demandada señora MARIA ROCIO CANTOS PACHAY, mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación de la Provincia de Manabí, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio actual de la demandada de conformidad a lo que determina el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil en vigencia.
Se le advierte a la demandada que tiene la obligación de comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Montecristi, 25 de abril del 2007

ABG. DANIEL AVILA TOMALA
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI

R. del E. JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MONTECRISTI EXTRACTO DE PUBLICACION

Al público se le hace saber, que en este Juzgado, se ha presentado demanda ordinaria de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, cuyo extracto es del tenor siguiente:

ACTORA: HILDA MAGDALENA DELGADO TRIVIÑO
DEFENSOR: ABOGADO JORGE ENRIQUE DELGADO DELGADO
DEMANDADO: JOSE FELIX DELGADO CASTILLO Y POSIBLES INTERESADOS

OBJETO DE LA DEMANDA: La señora Hilda Magdalena Delgado Triviño, manifiesta, que desde hace más de veinte años viene ejerciendo la posesión tranquila, pacífica, ininterrumpida y sin clandestinidad de un campo de terreno urbano, ubicado en el sector de "Los Corrales", de la jurisdicción de la ciudad y cantón Montecristi, a vista y paciencia de vecinos y colindantes, el mismo que tiene los siguientes lindes y medidas: Por el frente lindero con camino que conduce al cantón Montecristi, con CINCUENTA Y UN METROS, por la parte de atrás lindero con camino "Los Corrales - Colorado" con DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS; por el costado derecho con calle pública con CINCUENTA Y UN METROS, por el costado izquierdo lindero con Fernando Delgado Triviño con DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS. Para obtener este predio a través de la prescripción, alegando su posesión, se ampara en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2394, 2398 y 2413 y más pertinentes del Código Civil en vigencia.

CUANTIA: \$681.00

TRAMITE ORDINARIO

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Enrique Licurgo Barcia, Juez Decimo Segundo de lo Civil de Manabí, Suplente, el mismo que acepta la demanda, en la vía ordinaria, disponiendo se la inscriba en la Registraduría de la Propiedad de nuestro cantón Montecristi, y que se publique por tres veces en uno de los diarios de amplia circulación de la capital provincial y después de la tercera y última publicación de este extracto, en el término de veinte días, se los considerará como rebeldes.
Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales pertinentes.

Montecristi, 7 de Mayo del 2007

ABG. DANIEL AVILA TOMALA
SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MANABI - MONTECRISTI



98.9 FM